

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria "



Resolución Directoral N°00267-2013-INIA-OGA

Lima, 21 NOV. 2013

VISTO:

El Oficio N° 670-2013-INIA-DIA/DG, de fecha 11 de Noviembre del 2013, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por la Dirección General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director de la Dirección General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. JOSE MARINO MONTERO BANCES, como responsable del gasto, para ejecutar la instalación permanente con fines demostrativos de enseñanza y capacitación de frijol caupi en la EEA. VISTA FLORIDA, que están dentro del programa presupuestal PPR-084;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores de la ciudad de Chiclayo, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 178-2013-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de Chiclayo;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de dicho gasto, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 3,135.00 (TRES MIL CIENTO TREINTICINCO y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. JOSE MARINO MONTERO BANCES, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Director General de la Dirección de Investigación Agraria, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

//...

- 2 -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **JOSE MARINO MONTERO BANCES**, por el importe total de **S/ 3,135.00** (TRES MIL CIENTO TREINTICINCO y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2013 (S.)
Sr. JOSE MARINO MONTERO BANCES	
0084-3000381-5003091-10-0054-0016-00001 (0001)	
2.3.1.3.1.1 Combustible y Carburantes	725.00
2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios	250.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	25.00
2.3.1.9.1.2 Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza	35.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	600.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	1,500.00
TOTAL:	3,135.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para ejecutar la instalación permanente con fines demostrativos de enseñanza y capacitación de frijol caupi en la EEA. VISTA FLORIDA, que están dentro del programa presupuestal PPR-084, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Sr. JOSE MARINO MONTERO BANCES, identificado con DNI N° 17402937, el importe de **S/ 3,135.00** (TRES MIL CIENTO TREINTICINCO y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Los responsables del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo están obligados a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Oficina de Administración, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística de la EEA. VISTA FLORIDA - CHICLAYO o la que haga sus veces realizarán el control del manejo del encargo otorgado;

Registrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN